



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Octubre de 2023

VISTO:

Los expedientes N° 10169-23, N° 21660-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 993-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo - al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 938-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando de manera urgente la compra de Dispositivos Médicos para atención de pacientes SIS en un 90% y No SIS en un 10% que se atienden en los



diferentes Servicios del HONADOMANI para disponibilidad de 24 meses, para la cobertura de los pacientes, adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, con Proveído N° 247-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1444-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual la Jefa del Servicio de Farmacia en atención al expediente N°10169-2023, informa que según las especificaciones técnicas todos los dispositivos médicos solicitados en el presente expediente deben tener vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente: Presentar de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje al momento de la recepción por fecha de vencimiento del material o insumo médico donde deberá indicar que el canje deberá ser efectuado a solo requerimiento del HONADOMANI-SB, en un plazo no mayor a 30 días calendarios de su vencimiento, así también para el ingreso del producto al Almacén la vigencia deberá ser mínimo de 12 meses de vencimiento;



Que, mediante Proveído N° 546-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos el Informe N° 439-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, con el resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores, adjuntándose las actas de evaluación y validación de las especificaciones técnicas, las cuales deben ser aprobadas por parte del área usuaria y las áreas que correspondan según las especificaciones técnicas, por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;



Qué, mediante Proveído N° 1080-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 914-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente al Departamento de Apoyo al Tratamiento para que en coordinación con el área usuaria y en cumplimiento del inciso 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – OSCE y Acuerdos Marco Perú Compras, se realice la exclusión del ítem 1 del presente requerimiento adjuntando un nuevo requerimiento donde se mencionen los ítem 2, 3, 4 y 5 con sus respectivas Especificaciones Técnicas, para proseguir con el proceso;



Que, mediante Proveído N° 398-2023-DAT-HONADOMANI-SB, la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya la Nota Informativa N° 1980-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Farmacia, informando que se ha procedido a excluir el ítem 1, del presente requerimiento, solicitando se realice de manera urgente el proceso de Adquisición de los Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB; adjuntando nuevas Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Proveído N° 1197-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 647-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Licitación Pública, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 826,631.50 (Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno Con 50/100 Soles), solicitándose la modificación y/o actualización de la previsión presupuestal y la rebaja de la certificación del crédito presupuestario; por consiguiente se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 140,085.00 Soles, para el año 2023 y la correspondiente Previsión Presupuestal para los años fiscales 2024 y 2025, por la suma de S/ 420,255.00 Soles y por la suma de S/266,291.50 Soles respectivamente;

Que, a través del Proveído N° 796 -2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N°1074-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, por el monto de S/826,631.50 (Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno Con 50/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001929, por la suma de S/140,085.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la





Resolución Administrativa

Lima, 24 de Octubre de 2023

Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal: 103 – Atención en Hospitalización y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 041, para el año fiscal 2024, la suma de S/ 420,255.00 Soles; y para el año fiscal 2025, la suma de S/ 266,291.50 Soles, resultando el saldo total de la previsión presupuestal la suma de S/ 686,546.50 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1397-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración en Atención a la Nota Informativa N° 1361-OL-N°344-EA-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Logística en coordinación con el Jefe del Equipo de Adquisiciones, informa que en el marco de lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 075-2023-OEA-HONADOMANI-SB, respecto de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por el monto de S/ 983,230.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta Con 00/100 Soles), la misma que no ha sido publicada a través de la plataforma SEACE. Por lo tanto, se solicita a su Despacho dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°075-2023-OEA-HONADOMANI-SB de Inclusión al PAC 2023, del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA, con la finalidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Proveído N° 054-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 826,631.50 (Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 50/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°190-2023-DG-HONADOMANI-SB modificada con FE DE ERRATAS, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 826,631.50 (Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno Con 50/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 75-2023-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de junio de 2023.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
MC. AMÉRICO SANÓVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

25 OCT. 2023

ASL/AMCHN/MTMA/JCVO/lccs
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

